



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 7 de Octubre de 2005 - Número 4232

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

Secretaría Técnica

1793.- Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las Jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1794.- Subasta pública, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "Enajenación en pública subasta del bien patrimonial sito en la calle Lepanto, n.º 3, Finca n.º 21.703, con una superficie de 68 m2 con un precio de licitación de 25.000,00".

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1795.- Orden n.º 1011 de fecha 28 de septiembre de 2005, relativo al sistema de gestión y anexos sobre la coordinación empresarial en materia preventiva.

1796.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2005, relativo a la modificación de las bases de la convocatoria para la provisión de cuatro puestos de Auxiliar de Centros Escolares, mediante el sistema de concurso de méritos.

1797.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2005, relativo a la ampliación de la oferta de empleo público para el año 2005.

1798.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2005, relativo a modificación de la plantilla del personal funcionarios propios año 2005.

1799.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2005, relativo a la subida del 2% a las ayudas de acción social del personal funcionario y laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1800.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de septiembre de 2005, relativo a apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes a la ayuda al estudio correspondiente al curso escolar 2004-2005.

1801.- Orden n.º 0969 de fecha 25 de agosto de 2005, relativa a listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión del puesto de Coordinador Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso de méritos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Viceconsejería de Sanidad y Consumo

1802.- Notificación de expediente sancionador número 52-SA-32/04 a D. Amar Hammou, Asis.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Establecimientos

1803.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en el Polígono Industrial Sepes C/. La Dalia, Planta 1.ª, Local 5.

1804.- Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la C/. Andalucía, Conjunto Residencial Raga.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

1805.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2005, relativo a aprobación definitiva de expediente de transformación de usos de parcelas sitas en el Polígono Industrial Sepes, n.º 6 y 7 (C/. Clavel, n.º 6-8).

1806.- Notificación orden de reparaciones a D. Francisco José Sevilla Rubio, propietario del inmueble sito en la calle General Polavieja, n.º 64.

Tribunal de Examen

1807.- Lugar y fecha para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico, personal laboral, grupo A, por el sistema de oposición libre.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACIÓN

1808.- Convocatoria de asamblea anual ordinaria.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno - Secretaría General

1809.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 261/05, a D. Ismael Hossain Mokran.

1810.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 354/05, a D. Alexis Callejón Ros.

1811.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 236/05, a D. Mohamed Mulud Mohamed.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

1812.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. H. Ouasti y otros.

1813.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. F. Criado y otros.

1814.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. M. Lachouchi y otros.

1815.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. A. Allouch y otros.

1816.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. J. Meziane y otros.

1817.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. M. Fraile y otros.

1818.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. M. Abdelhamid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

1819.- Notificación en actas de infracción AL-18/05 a Decoraciones La Pedriza, S.L.

Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial

1820.- Notificación providencia de apremio a D. Gil Carmona, Antonio y otros.

1821.- Notific

ación providencia de apremio a D. El Founti Mohamed y otros.

1822.- Notificación reclamación de deuda a D. Giménez Alonso Mara Pila.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

1823.- Notificación a D.ª Hernández Coca, M.ª Isabel y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

1824.- Notificación emplazamiento a D.ª Aanana Mimun Mohamed en procedimiento divorcio contencioso 169/2005.

Juzgado de Instrucción n.º 4

1825.- Notificación de sentencia a D. Ahmed Amazrin y D. Mohamed Chaib El Khannichi en Juicio de Faltas 345/2005.

Juzgado de Instrucción n.º 5

1826.- Notificación de requerimiento a D. Folical Roldán Akki en ejecutoria 25/2005.

1827.- Notificación de requerimiento a D.ª Naima Ramírez Eddaoudi en ejecutoria 25/2005.

1828.- Notificación de sentencia a D.ª Nora Akhfamani en Juicio de Faltas 377/05.

1829.- Notificación de sentencia a D. Salah Mohamed Mohamed en Juicio de Faltas 281/05.

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

1830.- Notificación a D. Mustapha Mimon Barkal en rollo de apelación n.º 28/05, dimanante del Juicio de Faltas n.º 327/04.

1831.- Notificación a D.ª M.ª Luz Muñoz Pérez en rollo de apelación n.º 29/05, dimanante del Juicio de Faltas núm. 252/03.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

1793.- En el Boletín Oficial del Estado nº 236, de fecha 3 de octubre de 2005, página 32.535, se publica Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad Autónoma de Melilla para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Melilla, 4 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de Presidencia.

Pilar Cabo León.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la ciudad de Melilla, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través del Instituto de la Juventud y la Ciudad Autónoma de Melilla, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 14 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad Autónoma de Melilla

En Madrid, a 5 de julio de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, la. Sra. Dña. Leire Iglesias Santiago, Directora General del Instituto de la Juventud, nombrada por Real Decreto 984/2004 de 30 de abril, actuando en nombre y representación de la Administración General del Estado -Instituto de la Juventud-, por las facultades que le otorga la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el Artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, nombrado por Decreto presidencial n.º 12 del 31 de enero de 2005 (B.O.M.E. n.º 4 162, del viernes 4 de febrero), actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad de Melilla.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

1. Que la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, ejerce las competencias que, en materia de juventud, corresponden a la Ciudad de Melilla de conformidad con el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de Asistencia Social, que incluye las actuaciones relativas al área de juventud que venía desarrollando la Administración del Estado.

2. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan «las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural», siendo reiterada la doctrina del Tribunal Constitucional que habilita a la Administración General del Estado para el ejercicio de sus propias competencias sectoriales, en la medida que puedan ser utilizadas para la promoción de la juventud.

Por su parte, el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del

organismo autónomo Instituto de la Juventud, determina entre los fines que tiene atribuidos el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

3. Desde los fundamentos expresados en los numerales precedentes, la Ciudad de Melilla y el Instituto de la Juventud coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el artículo 48, ya mencionado, de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo social, en el fomento de los valores personales y de convivencia social, en el ejercicio de los valores democráticos, en la promoción y desarrollo cultural de la juventud y, en general, en cuanto afecte a la mejora de la calidad de vida de los y las jóvenes.

4. En virtud de cuanto queda expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración, suscribiendo al efecto el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.-El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Segunda.- Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán las actividades del Plan de Juventud concertadas con las Comunidades Autónomas, que se especifican a continuación:

Programa sobre Emancipación Juvenil

Estará dirigido a facilitar la emancipación y la inserción socio-laboral de los y las jóvenes.

Programa sobre Hábitos de Vida Saludable

Estará dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes de vida saludable y de prevención ante los riesgos contra la salud, así como de respeto al medio ambiente.

Programa de Cultura y Ocio y Tiempo Libre

Estará dirigido a contribuir que sea efectivo entre los y las jóvenes el disfrute de los valores culturales, del ocio, y de la comunicación cultural.

Programa sobre Convivencia y Diversidad

Estará dirigido a promover la convivencia entre los y las jóvenes mediante actuaciones que fomenten la educación en valores, la multiculturalidad y el respeto a la diversidad.

Programa de Participación, Voluntariado y Asociacionismo juvenil.

Estará dirigido a fomentar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas, así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

Programa de Información y Nuevas Tecnologías

Estará dirigido a fomentar los sistemas de información así como a la creación de espacios juveniles para la información, el asesoramiento y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los y las jóvenes.

Tercera.-1. De los programas referidos en la cláusula anterior, se realizarán los siguientes, convenidos de mutuo acuerdo entre la Ciudad de Melilla y el Instituto de la Juventud:

Programa de Emancipación Juvenil:

Red Territorial de Oficinas de Emancipación dirigida a ofrecer información, formación y asesoramiento sobre temas de empleo, autoempleo y vivienda.

Programa de Ocio Juvenil:

«La Gran Movida»; Actividades lúdico deportivas y Talleres.

Programa de Cultura:

II Semana de Arte Joven de Melilla.

2. Las partes diseñarán conjuntamente el contenido y líneas generales de desarrollo de las actividades integrantes de cada programa.

3. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, apartados 1 y

2, las partes contribuirán a la ejecución de los programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Juventud:

Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el diseño de la evaluación de resultados.

Diseño de las actividades a que se refiere la cláusula tercera a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

b) La Ciudad de Melilla:

Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

Aportar la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

4. Para un mejor desarrollo del presente Convenio, la Ciudad de Melilla firmará, si así lo determina, acuerdos relacionados con estos programas con entidades de derecho público o privado que, a juicio de aquella, pudieran convenir a los fines del Convenio.

Cuarta.-El Instituto de la Juventud y la Ciudad de Melilla, se comprometen a cofinanciar los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El Instituto de la Juventud contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232 A, Concepto 450, por un importe de: Cincuenta y siete mil quinientos ochenta con ochenta euros (57.580,80 €).

1.1 Programa de Emancipación Juvenil: 20.897,88 euros.

1.2 Programa de Ocio Juvenil: 21.682,92 euros.

1.3. Programa de Cultura: 15.000,00 euros.

El INJUVE transferirá a la Ciudad de Melilla la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado siguiente.

2. La Ciudad de Melilla contribuirá a financiar estos programas con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, partida presupuestaria núm. 2005 14 46300 22600 Area de Juventud, por importe de setenta mil novecientos veinte euros con ocho céntimos (70.920,08 €), distribuidos entre los siguientes Programas:

2.1 Programa de Emancipación Juvenil: 42.603,00 euros.

2.2 Programa de Ocio Juvenil: 13.317,08 euros.

2.3 Programa de Cultura: 15.000,00 euros.

La Ciudad de Melilla queda obligada a presentar una Memoria de las actividades realizadas, en el plazo de un mes una vez finalizado el período de vigencia del presente Convenio.

Igualmente, la Ciudad de Melilla deberá de acreditar, mediante certificación del Interventor de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer de la Ciudad de Melilla, que el importe total de los programas ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de una relación de facturas justificativas de los gastos relativos a las actividades realizadas.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al Instituto de la Juventud.

Quinta.-En todas aquellas acciones que comprende el presente Convenio que impliquen difusión impresa o de cualquier otro tipo, deberá figurar de forma visible el logotipo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de la Juventud).

Sexta.- Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por la Delegación de Gobierno en la Ciudad de Melilla y otro por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y dos representantes de la Ciudad de Melilla, para el ejercicio de las siguientes funciones:

A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.

B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las cláusulas segunda y tercera.

C) Aprobación de la Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará de Secretario quien designe la Ciudad de Melilla, de entre sus representantes en aquella. El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión se ajustará a lo establecido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados en el seno de esta Comisión, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula séptima.

Séptima.-El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2005.

El incumplimiento del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución previa comunicación escrita a la parte que corresponda con una antelación mínima de 15 días.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Ciudad de Melilla, ésta deberá reintegrar al Instituto de la Juventud, las cantidades que proporcionalmente correspondan a las actividades en curso y a las pendientes de realizar. El incumplimiento imputable al Instituto de la Juventud dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho, previa reclamación al mismo y, en su caso, en los términos que resulten del recurso contencioso administrativo.

Octava.-El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). La Jurisdicción Contencioso- Administrativa será la competente para conocer de cuantos litigios puedan derivarse del Convenio.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en lugar y fecha arriba indicados.- La Directora general del Instituto de la Juventud, Leire Iglesias Santiago.- El Consejero de Educación Juventud y Mujer, Antonio Miranda Montilla.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1794.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2005, aprobó el expediente de Subasta pública, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la "ENAJENACIÓN EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN PATRIMONIAL SITO EN LA C/. LEPANTO NÚM. 03 FINCA NÚM. 21.703 CON UNA SUPERFICIE DE 68 M2 CON UN PRECIO DE LICITACIÓN DE 25.000,00".

TIPO DE LICITACIÓN: 25.000,00

FIANZA PROVISIONAL: 500,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4 por 100, del importe de adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfos: 952699131/51) de 9 a. 13 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don _____, con domicilio en C/_____,
_____, provisto de DNI en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en nombre propio o en represen-
tación de _____, hace constar que, entera-
do del Pliego de condiciones aprobado por el Conse-
jo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y
que ha de regir la subasta del Inmueble sito en C/_____
Lepanto núm. 3, se compromete a adquirir la misma
por importe de

Melilla,

(firma y rúbrica)

Melilla, 3 de junio de 2005.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

GABINETE DE PREVENCIÓN

SALUD LABORAL

1795.- El Exmo. Sr. Consejero de Administracio-
nes Públicas por Orden número 1011 de 28 de
septiembre de 2005, ha tenido a bien disponer lo
siguiente:

Vista propuesta del Coordinador Técnico del Ga-
binete de Prevención-Salud Laboral referida al Siste-
ma de Gestión y Anexos sobre la coordinación
empresarial en materia preventiva y basada en lo
siguiente:

INDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- OBJETO
- 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 4.- DEFINICIONES
- 5.- DESARROLLO DESCRIPTIVO
- 6.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL
PLIEGO DE CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- 7.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL
PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATA-
CIÓN DE OBRAS

· 8.- MEDIOS DE COORDINACIÓN

· 9.- RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

· 10.-REGISTROS ASOCIADOS

1.- INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente, las relaciones contractuales
entre empresas titulares y/o empresas principales
con empresas contratistas y/o empresas
subcontratistas, constituyen un foco de posibles
situaciones de riesgo por la propia naturaleza de la
relación, la empresa/admón contratista y/o
subcontratistas trabaja en un entorno que no le es
habitual, mientras que la empresa titular del Centro
de Trabajo y/o empresa principal, debe realizar su
actividad habitual con la presencia de un grupo de
trabajadores dentro de su instalación y en ocasio-
nes realizando operaciones que desconoce.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/
95 constituye una innovación en el panorama
jurídico laboral en el entorno antes descrito. Esta-
blece claramente en su Artículo 24 de Coordina-
ción de las Actividades Empresariales, posterior-
mente desarrollado a través del Real Decreto 171/
2004, así como en el Artículo 28 de regulación de
las relaciones de trabajo temporal, de duración
determinada en Empresas de Trabajo Temporal, y
en el Real Decreto Legislativo 5/2000, sobre res-
ponsabilidades y su compatibilidad, la responsa-
bilidad solidaria entre empresa principal y la con-
tratista o subcontratista.

Es de significar que el centro de trabajo tiene
una importancia notable en el tema de la respon-
sabilidad que se está analizando, pues determina
las obligaciones concurrentes de los empresarios.

En base al principio de asegurar un medio de
trabajo adecuado, el que es titular de una instala-
ción debe garantizar que en el centro de trabajo se
cumplen los requisitos que la norma establece y,
en consecuencia, velar por ello.

A fin no solo de cumplir lo que la Ley de
Prevención de Riesgos Laborales enuncia en cuanto
a requisitos en el campo de la seguridad, sino que
con la mira de avanzar en el concepto de preven-
ción y de seguridad integrada, en el presente
documento se presentan una serie de pautas,
ideas y requisitos, algunos de los cuales son de
obligado cumplimiento mientras otros se adopta-

rán en función de las necesidades o de los servicios prestados o de la actitud de las empresas involucradas.

La justificación de este nuevo enfoque cada vez más extendido, no sólo surge del nuevo marco legal establecido a raíz de la publicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, del R.D. 39/97 sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención, de la Ley 54/03 de reforma del marco normativo, a través de su art. 4.3. añade un nuevo art. 32 bis a la ley 31/95 y referido al artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales, que ha sido desarrollado en el Real Decreto 171/2004, y la disposición adicional decimocuarta, en lo referido a las obras de construcción, sino también de los estudios realizados sobre el control de pérdidas en la industria y el coste económico directo e indirecto que representa una mala gestión de riesgos para cualquier empresa/admón. Un accidente o incidente provocado directa o indirectamente por el personal de una empresa contratista repercute sobre la empresa principal directamente en pérdidas por parada de producción, pérdidas materiales, equipos, etc. Igualmente las pérdidas indirectas por clientes/administrados no atendidos, imagen pública, implicaciones medioambientales, etc. repercuten sobre la empresa/admón. propietaria de la instalación.

Finalmente en cuanto a la presencia de recursos preventivos, se cumplirá con lo enunciado en el RD 171/2004 y se actuará de conformidad con el Criterio Técnico CT 39/2004 inspirado en la Ley 54/2003 art.4.3. que añade un nuevo art. 32 bis a la Ley 31/95, y complementado en lo referente a obras de construcción, por una nueva Disposición Adicional, la decimocuarta. Este Criterio ha sido adoptado al amparo de las competencias establecidas en el art. 18.3.12 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y del art. 47.5 del RD 138/2000 de 4 de febrero

2.- OBJETO

El presente procedimiento tiene como objeto principal el control y seguimiento del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, y en especial a la relacionada con la coordinación empresarial, entre las figuras de empresa titular del centro de trabajo/C.A.M., empresa principal y las empresas contratistas y/o subcontratistas con las que se contraten servicios de la misma o de diferente actividad, así como el establecimiento de los medios de coordinación y presencia de recursos preventivos necesarios.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

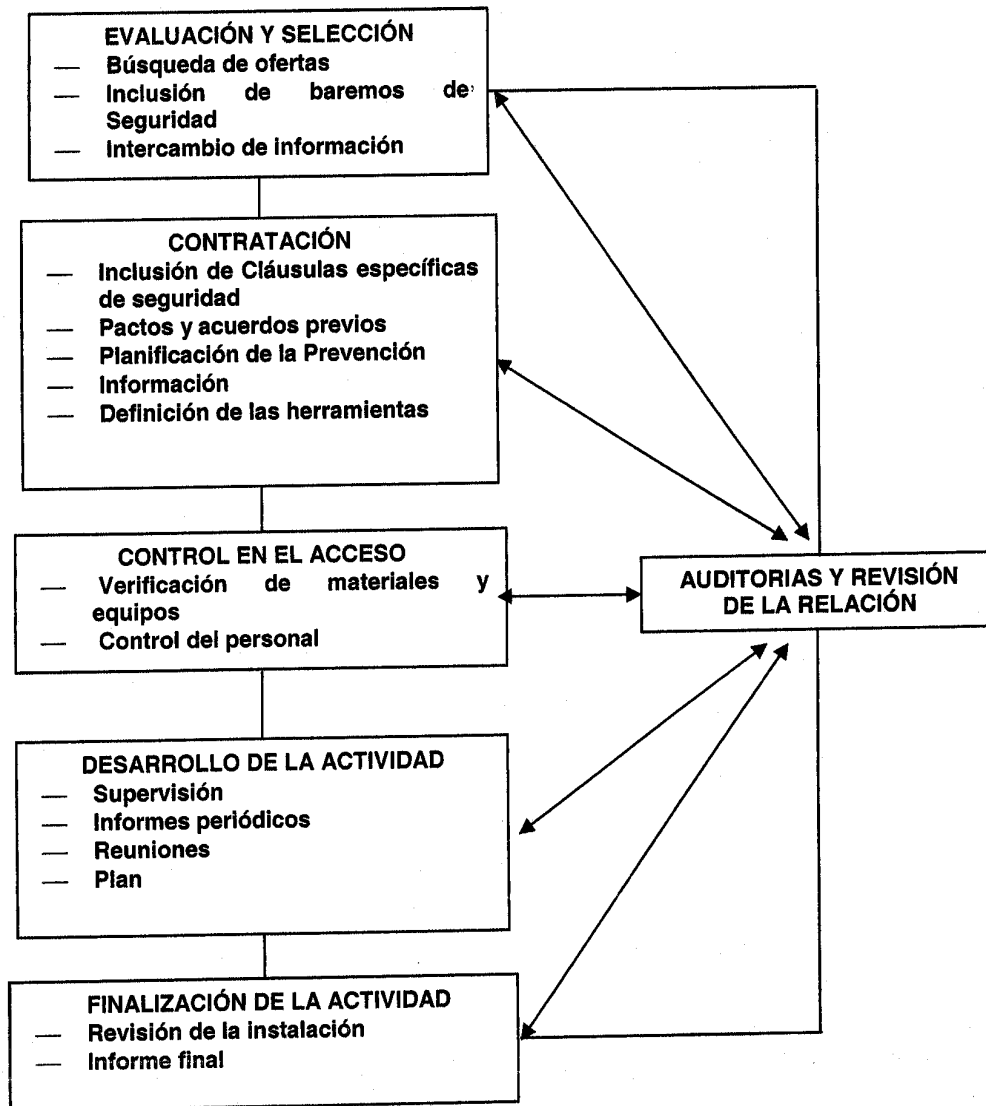
Este procedimiento se aplicará por Las Consejerías que tengan la capacidad de contratar empresas, sean de la misma o de distinta actividad a la desarrollada directamente por la Ciudad Autónoma de Melilla (CAM), para efectuar su trabajo en cualquier Centro adscrito a la CAM o en el caso en el que los Empleados públicos/trabajadores de la CAM se desplacen a instalaciones de otras administraciones/empresas. Se incluyen todos los pasos de la relación desde el inicio, esto es, desde el proceso de evaluación, selección y licitación hasta la finalización o ruptura del contrato.

La gestión de la coordinación de actividades empresariales concebida como un sistema cíclico dinámico y flexible que alimente su mejora continua se debería estructurar en cinco pasos o fases:

- Previo a la contratación es decir, durante la evaluación y selección.
- En la contratación, con la incorporación de requisitos al contrato.
- En la entrada al centro de trabajo, controlando el acceso.

Durante la realización de los trabajos o prestación de los servicios.

A la salida de la instalación, finalizando la relación, y evaluando posteriormente los resultados.



4.- DEFINICIONES

CENTRO DE TRABAJO: cualquier área, edificada o no, en la que los empleados públicos/trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.

EMPRESA TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO: Órgano que tiene la capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.

EMPRESA PRINCIPAL: Admón/C.A.M.. que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquél y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.

EMPRESA CONTRATISTA O TRABAJADOR AUTÓNOMO: Empresa o trabajador contratados (en adelante empresa contrata) realización de un servicio, operación, etc. y cuya presencia en la instala-

ción se prolonga durante un tiempo estipulado en el contrato o por el necesario en función del servicio.

EMPRESA SUBCONTRATISTA O TRABAJADOR AUTÓNOMO: Empresa o trabajador subcontratados (en adelante empresa subcontratada) por parte del contratista para la realización de un servicio, operación, etc. y cuya presencia en la instalación se prolonga durante un tiempo estipulado en el contrato o por el necesario en función del servicio.

5.- DESARROLLO DESCRIPTIVO

En función de la necesidad legal de informar a las empresas contratadas de los riesgos a que se verán afectados durante el desarrollo de su actividad en los centros adscritos a la CAM, y ver la repercusión preventiva que la actividad contratada pueda tener hacia los trabajadores de la CAM, con

el fin de adoptar las medidas oportunas en ambos casos de forma previa al inicio de la actividad, se deberán adoptar las medidas que se detallan a continuación, relacionando junto a ellas los responsables de llevarlas a cabo. Asimismo se establece el procedimiento a seguir en la contratación de obras.

5.A-. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- El responsable de la CAM/ Consejería que se encargue de la contratación de servicios a otra empresa se deberá ocupar de:

o Entregar a la empresa contratada la documentación relativa a riesgos inherentes a las áreas, medidas y actividades de protección y prevención adoptadas en las áreas donde vaya a realizar la actividad laboral dentro de las instalaciones de cualquier centro de la CAM. Esta le será facilitada por el Gabinete de Prevención-Salud Laboral.

o Entregar a la empresa contratada las normas de actuación en caso de emergencia estipuladas para las instalaciones pertenecientes a la CAM donde vayan a acceder. Dentro de estas normas de actuación ante emergencias destacan las normas genéricas para contrata incorporadas en el Anexo V del presente procedimiento, y/o las medidas de emergencia que en su caso haya elaborado el Gab.Prevenición.

o Solicitar a los responsables de la empresa contratada la documentación referenciada a continuación:

- Caso que la actividad laboral de la empresa contratada es la misma que la que se desarrolla en el centro de trabajo de la CAM, solicitar la información recogida en el Anexo I: Solicitud de información a empresas que realizan la misma actividad. Remitir a la empresa contratada este anexo por duplicado para que devuelva una copia firmada.

- Caso que la actividad laboral de la empresa contratada no sea la misma que la que se desarrolla en el centro de trabajo de la CAM, solicitará la información recogida en el Anexo II: Solicitud de información a empresas que realizan otros tipos de actividad laboral. Remitir a la empresa contratada este anexo por duplicado para que devuelva una copia firmada, normalmente no se dará este supuesto.

o Remitir el Anexo III: Recepción de la información por la empresa contratada.

o El departamento/Consejería encargada y/o que realice la contratación de empresas externas archivará la documentación relativa a identidad de la empresa contratada y hará llegar la documentación relativa a prevención al Gabinete de Prevención de la CAM. en el centro de trabajo sito en el Palacio de la Asamblea. Para lo cual entregará al (Coordinador Técnico) la documentación recogida en el Anexo IV: Comunicación entrega documentación por parte empresa contratada.

o Indicar al Coordinador Técnico del Gabinete de Prevención de la CAM la fecha prevista de inicio de la actividad a desarrollar por la empresa contratada.

- El Coordinador Técnico, y/o en quien delege, una vez recibida la información definitiva de la empresa contratada deberá:

o Informar y formar en su caso al personal de la Ciudad Autónoma que pudiera verse afectado por los riesgos asociados a la actividad de la empresa contratada.

o Introducir los riesgos, de las empresas contratadas que les afecten, en su Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva.

o Comunicar a las empresas contratadas las situaciones de emergencia y los accidentes de trabajo que se puedan producir.

o Caso que la empresa contratada realice la misma actividad laboral que la desarrollada por los empleados públicos/ trabajadores de la CAM

- Indicar y asesorar, por el Coord.Técnico, al Dtor.Gral. del área afecta, los aspectos que deberá vigilar en referencia a la actividad a desarrollar por la empresa contratada y los equipos de protección individual si fuera necesario.

- Observar en su caso que los trabajadores de la empresa contratada están equipados con los equipos de protección adecuados.

- Observar el correcto desarrollo en materia preventiva.

Estos aspectos se realizarán a través de la Presencia de Recursos Preventivos en el Centro de Trabajo (por realización de actividades o proce-

sos peligrosos o con riesgos especiales o por requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) que forzosamente tienen que ser de la Modalidad Organizativa Preventiva (designación trabajadores, SPP, SPA o mixta) seleccionada por el empresario. Las personas que actúen como Recurso Preventivo deberán ser técnicos en PRL, con la cualificación indicada en la legislación, según corresponda, superiores, técnicos intermedios, y en adición el empresario/Admón. podrá asignar otras personas que reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos peligrosos las cuales deberán contar como mínimo con la formación preventiva de nivel básico.

5.A.1 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIONES DE SERVICIOS URGENTES

En caso que por una urgencia se necesite hacer una contrata será imprescindible que el responsable/Consejería de hacer la contratación por parte de la CAM adopte las siguientes medidas:

- Demandar a la empresa contratada certificado, vía fax o e-mail, indicando que los trabajadores, por ellos designados, para desarrollar la actividad, están debidamente afiliados y al corriente de pagos con la seguridad social en su caso, o al corriente en autónomos, y que están debidamente formados en prevención de riesgos laborales para la tarea que van a desarrollar. El original de este certificado se debería remitir después vía correo.

- Entregar al trabajador o a los trabajadores de la contrata que fueran a desarrollar la actividad contratada el folleto informativo con los riesgos generales, y que los trabajadores afectados firmen el recibí.

- En caso de que la actividad a realizar pudiera afectar a la seguridad de los trabajadores/empleados de la C.A.M., ponerse en contacto con el Coordinador Técnico del Gabinete de Prevención.

La instalación de maquinaria nunca podrá considerarse como de emergencia.

5.B. DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES DE LA C.A.M. A OTRAS EMPRESAS

En el caso en el que sean los Empleados públicos/ trabajadores de la Ciudad Autónoma de Melilla los que tengan que desplazarse a instalaciones de otras Admón/empresas, exista o no relación contractual entre ellas y la Ciudad Autónoma de Melilla,

estas deberán suministrar la información relativa a los riesgos a los que se verán afectados los trabajadores de la CAM durante el tiempo que permanezcan en sus instalaciones, y las acciones correctoras y/o medidas preventivas aplicables, procediéndose del siguiente modo:

- Entregar a la empresa titular la documentación recogida en el Anexo VI: Información para la coordinación de actividades empresariales. Remitir a la empresa titular este anexo por duplicado para que devuelva una copia firmada. A través de este anexo se les solicita la documentación relativa a los riesgos inherentes a las instalaciones que puedan afectar a los trabajadores de la CAM, así como las medidas y actividades de protección y prevención correspondientes y las medidas de emergencia a aplicar.

5.C. PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN OBRAS.

Como parte integrante del procedimiento de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud que la C.A.M. va a llevar a cabo en la obra en concordancia con los términos estipulados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/97, así como con los establecidos en cuantas Normas sean de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, la empresa contratista de los trabajos realizados por la contrata en la obra, ha de aportar la relación de documentación que a continuación se adjunta de forma previa a su incorporación a la misma. Y/o en la licitación a que haya lugar, según se indica en anexo IX.

Esta constituye un documento con vigencia a lo largo de todo el periodo de ejecución de la obra, lo que por ende determina la obligación de actualizar de forma sistemática la misma, cada vez que se produzca algún cambio en cualquiera de los requerimientos en ella contemplados.

5.C.1. OBRAS CON PROYECTO

Particularidades generales:

- Conforme al RD 1627/97, cuando haya varios proyectistas, sin asumir uno la totalidad del proyecto, existirá un Coordinador. Cuando se den las circunstancias anteriores en fase de ejecución, también se nombrará un Coordinador de Seguridad y Salud. El proyecto incluirá un Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según los casos.

- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, siempre.

- Aviso previo en los casos que sea necesario se presentará ante la autoridad laboral, antes del inicio de la obra.

- Cumplimiento del anexo IV: disposiciones de mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras.

5.C.2. OBRAS SIN PROYECTO

Particularidades generales:

- En estas obras habitualmente su legalización se tramita con un presupuesto y/o documentos descriptivos simples, sin intervención de proyectista. En algunos casos se requiere un proyecto de instalación para un elemento auxiliar, o para obtener autorización de ocupación de aceras. En el caso de no existir proyectista, no habrá como norma general, Dirección Facultativa de Obra, por lo que no es posible que exista un Coordinador de Seguridad y Salud.

- La presencia simultánea de varias empresas o trabajadores autónomos que intervengan, se coordinarán según lo dispuesto en el art.24 de LPRL 31/95 y RD 171/04 , que lo desarrolla.

- Debiendo disponer de:

- Evaluación de riesgos laborales de cada una de las empresas que intervengan, referida al centro de trabajo y teniendo en cuenta sus características y riesgos, en especial los contenidos en el Anexo II del RD 1627/97, y la planificación de la actividad preventiva a que haya lugar, y cumplimiento del anexo IV: disposiciones de mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras.

- Aviso previo en los casos que sea necesario se presentará ante la autoridad laboral, antes del inicio de la obra

5.C.3. OBRAS EVENTUALES

Consideraciones Generales:

- Se puede considerar un caso particular del apartado anterior. Consisten en trabajos que entran dentro de los considerados de construcción, pero que se ejercen durante un periodo de tiempo muy corto, respondiendo a necesidades eventuales. Suelen ser de reparación o mantenimiento, habitualmente, y no son objeto de licencia de obras ni documentación técnica de ninguna naturaleza.

- Estos trabajos se prestan en lugares que no tienen la consideración de centro de trabajo ni para la empresa ni para los trabajadores. Sin embargo, pueden dar origen a riesgos importantes, incluso comprendidos en el anexo II del RD 1627/97.

- En este caso, ante la presencia simultánea de varias empresas o trabajadores autónomos, éstos se coordinarán según lo dispuesto en el art. 24 y RD 171/04 que lo desarrolla.

- Debiendo disponer de: (Teniendo en cuenta que se realizan en régimen de desplazamiento)

- Evaluación de Riesgos laborales, en forma genérica, previendo que pueden estar sometidos a riesgos graves, comprendidos en el Anexo II del RD 1627/97. Por ello, deberían adoptarse las necesarias medidas de formación e información a los trabajadores, supervisión previa de actividades por personal capacitado para organizar los trabajos y equipamientos adecuados (frente a alturas, para acceder a lugares confinados, presencia de electricidad, contaminantes químicos, etc.) Así como cumplimiento del anexo IV del RD 1627/97, que deberá ser tenido en cuenta en la EVRL y posterior planificación de actividad preventiva.

- No es posible, por su propia naturaleza, someter a este tipo de trabajos a un Aviso Previo.

5.C.4.- INTERPRETACIÓN GENERAL

Finalmente para interpretar el apartado C y sus subapartados C.1.- C.2.- C.3. deben tenerse en cuenta estos aspectos:

a) Es de aplicación el Reglamento de los Servicios de Prevención a las empresas que intervengan en las obras de construcción, incluyendo la EVRL y planificación de la actividad preventiva, de acuerdo con el art. 1.3 del RD 1627/97, si bien con las particularidades señaladas en el art. 7.3 para aquellos casos en que hay PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

b) De acuerdo con lo anterior, cada empresa tiene que tener su organización de prevención, mediante la cual debe ejercer las actividades preventivas que son una obligación general.

c) Deberá existir en la obra/centro de trabajo, con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud un libro de incidencias, con hojas por duplicado. Este será facilitado por el

Colegio del Técnico que haya aprobado el Plan, o en su caso por la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente de la C.A.M.

d) En aplicación del estudio de seguridad y salud, o en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo, que deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el órgano competente en materia de Proyectos de la C.A.M., previo informe favorable de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, y en su caso con el asesoramiento del Coordinador Técnico del Gabinete de la C.A.M., conforme a las labores de vigilancia del cumplimiento por parte de los servicios técnicos, del RD 1627/97, contemplada en el Decreto de la C.A.M. BOME 3981 de fecha 13-05-03.

6.- DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

6.I.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: Cláusulas.

- Persona de contacto (nombre y número de teléfono).

- Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto).

- Teléfono de urgencia en caso de accidente, y comunicación del mismo al Gabinete de Prevención de la C.A.M., al objeto proceder a la investigación de lo acaecido.

- Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de los trabajos a realizar.

- Certificado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo.

- Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por cada trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo.

Nota: En todo caso esta documentación será preceptiva disponer de ella antes de la contratación del servicio.

7.- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS.

7.I.- Cláusulas.

7.I.A) Documentos a entregar en la fase de licitación

- EVALUACIÓN GENERICA DE RIESGOS LABORALES Y PLANIFICACIÓN ACTIVIDAD PREVENTIVA, de la empresa.

- Documento firmado y sellado por la empresa en el que se compromete a difundir el Plan de Seguridad y Salud de la obra, entre las empresas presentes en la misma, una vez aprobado por la C.A.M. y registrado ante la autoridad laboral, en los casos preceptivos legalmente.

- Documento que acredite las revisiones técnicas realizadas a la maquinaria que vaya a emplearse en la obra., y/o que las mismas ostentan sus correspondientes certificados de homologación CEE, reglamentarios.

- Modelo de Organización preventiva adoptado por la empresa (Si es propio titulación del responsable, y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto.)

7.I.B.- DOCUMENTOS A ENTREGAR ANTES DE COMENZAR LA OBRA.

- Aviso previo ante la autoridad laboral, con el contenido indicado en el Anexo III del RD 1627/97

- Registro firmado por la empresa con la relación de personal propio presente en la obra y que se encuentra contratado de conformidad con la legislación laboral vigente. (TC1-TC2)

- Registro firmado por el Servicio de Prevención de la empresa, en la modalidad que ostente, en la que se certifique que la relación de trabajadores aportados por la misma, disponen de formación e información en materia de seguridad y salud.

- Acta de nombramiento del trabajador o trabajadores asignados a las funciones de recursos preventivos de la obra, en los casos que reglamentariamente se precisen.

- Certificados de formación preventiva del trabajador o trabajadores asignados como apoyo a los recursos preventivos de la obra.

- Certificado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo.

- Registro firmado por la empresa en el que figure la entrega de los equipos de protección individual a cada trabajador.

- Registro firmado por la empresa que contenga la relación de los trabajadores autorizados para el uso de maquinaria.

- Compromiso de entregar copia en la C.A.M. de todos los partes de accidente /incidente que puedan llegar a producirse en el personal perteneciente a todas las empresas presentes en la obra, durante la ejecución de esta, y de la investigación accidente acaecido.

- Seguro de Responsabilidad Civil de las empresas: Contratista-Subcontratas y Autónomos.

- La empresa contratista será la encargada de solicitar la información enunciada en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 171/2004, a las subcontratas y/o Autónomos. Estas cumplirán los mismos requisitos exigidos a la principal, debiendo notificarse por escrito esta circunstancia, así como el cumplimiento de la coordinación empresarial, entre contratista subcontratista y/o autónomos, para su posible verificación.

8.- MEDIOS DE COORDINACIÓN

Se consideran medios de coordinación cualesquiera de los siguientes:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.

- La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.

- Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.

- La impartición de instrucciones.

- El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.

- La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.

- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas con la formación enunciada en el RD 171/04, y en las actividades contempladas en el criterio Técnico CT 39/2004, sobre presencia de recursos preventivos a requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Los empresarios concurrentes en el centro de trabajo establecerán los medios de coordinación que consideren necesarios mediante el documento recogido en el Anexo VII: Medios de Coordinación estipulados.

La iniciativa para el establecimiento de los medios de coordinación corresponderá a la Admón./C.A.M. titular del centro de trabajo cuyos trabajadores desarrollen actividades en éste o, en su defecto, al empresario principal, siendo cada empresario el encargado de informar a sus trabajadores sobre los medios de coordinación establecidos mediante el Anexo VIII: Comunicado de los medios de coordinación estipulados para empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo.

La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas se considerará medio de coordinación preferente cuando concurren dos o más de las siguientes condiciones:

- Cuando en el centro de trabajo se realicen, por una de las empresas concurrentes, actividades o procesos reglamentariamente considerados como peligrosos o con riesgos especiales, que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de las demás empresas presentes.

- Cuando exista una especial dificultad para controlar las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo que puedan generar riesgos calificados como graves o muy graves.

- Cuando exista una especial dificultad para evitar que se desarrollen en el centro de trabajo, sucesiva o simultáneamente, actividades incompatibles entre sí desde la perspectiva de la seguridad y la salud de los trabajadores.

- Cuando exista una especial complejidad para la coordinación de las actividades preventivas como consecuencia del número de empresas y trabajadores concurrentes, del tipo de actividades desarrolladas y de las características del centro de trabajo.

La persona o las personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas serán designadas por el CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, asesorado por el Coordinador Técnico del Gab.Prevenición de la C.A.M.

9.- RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

9.A.EMPRESAS QUE CONCURRAN EN UN MISMO CENTRO DE TRABAJO

- C.A.M. Administración contratante, realizará lo siguiente:

o Informará de los riesgos inherentes de las áreas a la/s empresa/s contratadas.

o Solicitará los riesgos asociados a las operaciones y actividades a la/s empresa/s contratadas.

o Introducirá en su Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva los riesgos asociados a las operaciones y actividades de las empresas contratadas que les afecten.

o Comunicará a las empresas contratadas las situaciones de emergencia y accidentes de trabajo que se produzcan.

o Informará a sus trabajadores de los riesgos introducidos por la/s empresa/s contratada/s.

- Empresa Contratada:

o Informará de los riesgos asociados a las operaciones y actividades a la Admón C.A.M./empresario titular o principal

o Solicitará los riesgos inherentes a las áreas de trabajo donde se realicen sus trabajos y los riesgos asociados a las operaciones-actividades de las empresas que actúen en estas áreas y les puedan afectar.

o Introducirá los riesgos de las empresas que les afecten, en su Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva.

o Comunicará a la C.A.M. y/u otras empresas las situaciones de emergencia y accidentes de trabajo que pudieran producirse por sus operaciones y/o actividades.

o Informará a sus trabajadores de los riesgos introducidos por la/s empresa/s contratada/s.

9.B.CIUDAD AUTONOMA/EMPRESARIO PRINCIPAL

- Obligaciones como empresa concurrente.

- Exigir a las empresas contratistas y subcontratistas que actúen en el centro de trabajo la acreditación por escrito de la Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva,

referente a los riesgos asociados a las operaciones-actividades que desarrollen.

- Exigir a las empresas la acreditación que se ha cumplido con las obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.

- Certificados de aptitud laboral.

- Vigilará el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las empresas contratadas o subcontratadas de obras y servicios correspondientes a su propia actividad y que se desarrollen en su propio centro de trabajo.

- Comprobará que las empresas contratadas y subcontratadas concurrentes en su centro de trabajo han establecido los necesarios medios de coordinación.

10.- REGISTROS ASOCIADOS (ANEXOS)

En las siguientes hojas se adjuntan los registros asociados a la Coordinación de Actividades Empresariales. Son de obligado cumplimiento para el caso de no existir previa a la contratación, pliego base de licitación, pudiendo también utilizarse en ese caso.

- Anexo I: Solicitud de información a empresas que realizan la misma actividad.

- Anexo II: Solicitud de información a empresas que realizan otros tipos de actividad laboral.

- Anexo III: Recepción de la información por la empresa contratada.

- Anexo IV: Comunicación entrega documentación por parte empresa contratada.

- Anexo V: Normas de actuación en caso de emergencia.

- Anexo VI: Información para la coordinación de actividades empresariales.

- Anexo VII: Medios de Coordinación estipulados.

- Anexo VIII: Comunicado de los medios de coordinación estipulados para empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo.

- Anexo IX:- Documentación a solicitar en la contratación de obras.

ANEXO I: SOLICITUD DE INFORMACIÓN A EMPRESAS QUE REALIZAN LA MISMA ACTIVIDAD Y QUE SI/No HAN SIDO CONTRATADAS A TRAVÉS DE PLIEGO Y/O CONCURSO.

(Empresa)

(Persona de contacto)

(Dirección)

Melilla, a ___ de _____ de 20__

Muy Sr./es nuestros:

Con motivo del desarrollo de la política de protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, contenidos en el estatuto de los trabajadores, y fundamentalmente, en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como objetivo prioritario garantizar la salud y seguridad de los trabajadores que desarrollen actividades en sus instalaciones.

Por ello, nos ponemos en contacto con el responsable en materia preventiva de su empresa, con el fin de suministrarles la información relacionada con los riesgos y las acciones correctoras y/o medidas preventivas adoptada frente a los riesgos inherentes a las áreas y a los riesgos asociados a las operaciones-actividades que pueden afectar a sus trabajadores, en el centro de trabajo perteneciente a la CAM situado en ##DIRECCION_CT_CAM##, así como las medidas a seguir en caso de emergencia, para que les sean trasladadas a dichos trabajadores.

Por otro lado, atendiendo al punto 3 del artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el Real Decreto 171/2004 se expone que:

"Las empresas que contraten o subcontraten con otras la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellas y que se desarrollen en sus centros de trabajo deberán vigilar el cumplimiento por dichos contratistas y subcontratistas la normativa de prevención de riesgos laborales."

De acuerdo con lo anteriormente mencionado y para dar cumplimiento al mismo, a continuación relacionamos la documentación que nos deberán remitir, dando inicio a la coordinación empresarial:

- Persona de contacto (nombre y número de teléfono).

- Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto).

- Teléfono de urgencia en caso de accidente, y compromiso de comunicarlo al Gabinete de Prevención de la C.A.M., al objeto proceder a la investigación de sus causas.

- Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de los trabajos a realizar, , mencionando expresamente (los riesgos que pueden afectar a nuestros trabajadores durante el desarrollo de la actividad en nuestras instalaciones. las acciones correctoras y/o medidas preventivas adoptadas frente a esos riesgos.

- Fotocopia del listado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo.

- Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por cada trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo.

En caso de que realice subcontratación de empresas o de trabajadores autónomos, la empresa contratista será la encargada de solicitar la información recogida, en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 171/2004, a las subcontrata y, posteriormente remitirla al Gabinete de Prevención de la CAM.

Asimismo, quedamos a su disposición para colaborar en los diferentes aspectos que la citada Ley recoge.

Sin otro particular, le agradeceríamos nos remitiera el duplicado de esta carta como acuse de recibo de la documentación enviada.

EMPRESA CONSEJERIA CONTRATANTE

FDO: FDO:

C.ADMON.PUBLICAS/GAB.PREV. FDO:

ANEXO II: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS QUE REALIZAN OTROS TIPOS DE ACTIVIDAD LABORAL, Y QUE SI/NO HAN SIDO CONTRATADAS A TRAVÉS DE PLIEGO Y/O CONCURSO.

(Empresa)

(Persona de contacto)

(Dirección)

Melilla, a ___ de _____ de 20__

Muy Sr./es nuestros:

Con motivo del desarrollo de la política de protección de la seguridad y de la salud en el trabajo, contenidos en el estatuto de los trabajadores, y fundamentalmente, en la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como objetivo prioritario garantizar la salud y seguridad de los trabajadores que desarrollen actividades en sus instalaciones.

Por otro lado, atendiendo al punto 1 del artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado posteriormente por el R.D. 171/2004, se expone que:

"Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollan actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales. A tal fin se establecerán los medios de coordinación necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores".

Para dar cumplimiento por nuestra parte a lo anteriormente expuesto, nos ponemos en contacto con el responsable en materia preventiva de su empresa, con el fin de suministrarles la información relacionada con los riesgos que pueden afectar a sus trabajadores, en el centro de trabajo perteneciente a la CAM situado en ##DIRECCION_CT_CAM ##, y las medidas preventivas adoptadas, así como las medidas a seguir en caso de emergencia, para que les sean trasladadas a dichos trabajadores.

Asimismo, con el fin de mantener una información recíproca en materia de prevención, a continuación relacionamos la documentación que nos deberán remitir, dando inicio a la coordinación empresarial:

- Persona de contacto (nombre y número de teléfono).

- Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto).

- Teléfono de urgencia en caso de accidente. (Al objeto contactar con el Gabinete de Prevención de la

C.A.M. y proceder a la investigación de las causas)

- Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de los trabajos a realizar, mencionando expresamente (los riesgos que pueden afectar a nuestros trabajadores durante el desarrollo de la actividad en nuestras instalaciones. las acciones correctoras y/o medidas preventivas adoptadas frente a esos riesgos.

- Fotocopia del listado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo o, en su defecto, carta de rechazo del reconocimiento médico firmada por el trabajador.

- Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por cada trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo.

En caso de que realice subcontratación de empresas o de trabajadores autónomos, la empresa contratista será la encargada de solicitar la información recogida, en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 171/2004, a las subcontrata y, posteriormente remitirla al Gabinete de Prevención de la CAM.

Asimismo, quedamos a su disposición para colaborar en los diferentes aspectos que la citada Ley recoge.

Sin otro particular, le agradeceríamos nos remitiera el duplicado de esta carta como acuse de recibo de la documentación enviada.

EMPRESA CONSEJERIA CONTRATANTE

FDO: FDO:.

CONS.ADMON.PUBLICA/GAB.PREV.FDO:

ANEXO III: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN POR LA EMPRESA CONTRATADA

D./DÑA .

(Representante de la Empresa)

EN SU CARÁCTER DE DE_____

(Cargo de la Empresa) (Nombre Empresa)

CON DOMICILIO SOCIAL EN

(Domicilio Social de la Empresa)

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

CÓDIGO POSTA _____

Declara que ha sido informado y ha transmitido a los trabajadores que desarrollan los trabajos objeto de la contratación la siguiente información:

(Táchese la información que haya recibido)

o Los riesgos existentes inherentes a las áreas de trabajo, donde va a desarrollar su actividad laboral.

o Las medidas de protección y prevención a adoptar en las áreas de trabajo donde va a desarrollar su actividad.

o Los riesgos y medidas protección y prevención asociados a las operaciones-actividades que vayan a realizar.

o Instrucciones sobre Prevención de Riesgos existentes en el centro de trabajo.

o Normas de actuación ante emergencias.

En Melilla a de de

EMPRESA CONTRATADA DEPARTAMENTO

FIRMA

Recibí: Fecha

ANEXO IV: COMUNICACIÓN ENTREGA DOCUMENTACIÓN POR PARTE EMPRESA CONTRATADA

Por la presente comunicación D/Dª del departamento de _____ comunica que la empresa _____ contratada para la realización de servicio en el centro de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla sito en **##DIRECCION_CT_CAM##** ha entregado la siguiente documentación:

(Táchese la información que haya recibido)

o Persona de contacto (nombre y número de teléfono).

o Modelo de organización preventiva adoptado por la empresa (si es propio, titulación del responsable y si es concertado con entidad ajena, documento del convenio de cobertura de la Mutua y teléfono de urgencia.

o Teléfono de urgencia en caso de accidente, y compromiso de comunicación del mismo al Gabinete de Prevención -Salud Laboral de la C.A.M.

o Evaluación de Riesgos Laborales de los trabajos a realizar y Planificación de la Actividad Preventiva, de los trabajos a realizar.

o Fotocopia del listado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo o, en su defecto, carta de rechazo del reconocimiento médico firmada por el trabajador.

o Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por cada trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo.

EMPRESA C.A.M.CONSEJERIA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS/GAB.PREVE.SALUD-LABORAL

DEPARTAMENTO CONSEJERIA CONTRATANTE

Fdo: Fdo: Fdo:

ANEXO V: NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

Caso de descubrir una situación de emergencia:

- Suspender de forma segura las actividades que está efectuando y proceder a avisar al personal más cercano de la CAM.

- Una vez haya avisado al personal de la CAM esperar las órdenes que éstos les proporcionen.

Si se ordena la evacuación:

- Mantenga la calma, no grite y procure actuar con la mayor naturalidad posible.

- Caso de ser posible, procure dejar su puesto de trabajo en condiciones seguras (desconectando el fluido eléctrico de todos los aparatos que esté utilizando ...)

- Manténgase a las órdenes del personal de la CAM.

- Si se le ordena la evacuación, desaloje inmediatamente las instalaciones por el recorrido que se marque sin perder el tiempo en recoger objetos personales, abandonando el edificio por la salida más cercana, con rapidez, pero sin correr.

- Ande sin empujar, aún se dispone de tiempo suficiente para realizar una evacuación segura.

- Tenga especial cuidado en tramos peligrosos como escaleras (baje con rapidez pero sin correr, utilice el pasamanos para mayor seguridad).

- Si en la salida de emergencia hay una fila de personas en espera, no se impacienta, espere su turno.

- Diríjase al Punto de Reunión Exterior y permanezca en él, hasta que se decreta el fin de la emergencia. Ayude a verificar que todos sus compañeros se encuentran en dicho lugar.

- Si se encuentra atrapado, avise de su situación y envuélvase con ropas húmedas y, si la situación lo permite, acceda a zonas lo más ventiladas posibles.

Recibí: Fecha:

EMPRESA CONTRATADA DEPARTAMENTO

Fdo:

ANEXO VI: INFORMACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

EMPRESARIALES EN DESPLAZAMIENTOS DE EMPLEADOS DE LA C.A.M.

(Empresa)

(Persona de contacto)

(Dirección)

Melilla, a ___ de _____ de 20__

Muy Sr./es nuestros:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y concretamente en lo establecido en su artículo 24 desarrollado por el Real Decreto 171/2004, sobre coordinación de actividades empresariales, le adjuntamos a la presente la siguiente documentación:

- Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva de los trabajos a realizar

- Fotocopia del listado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo o, en su defecto, carta de rechazo del reconocimiento médico firmada por el trabajador.

- Documento acreditativo de la formación e información preventiva recibida por cada trabajador para el desempeño de su puesto de trabajo.

Por otro lado, atendiendo al punto 2 del artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el R.D. 171/2004, se expone que:

"El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que desarrollen actividades en su centro de trabajo reciban la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes inherentes al centro de trabajo, las medidas de protección y prevención correspondientes así como las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores"

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, rogamos nos remitan la información relacionada con:

- los riesgos que pueden afectar a nuestros trabajadores durante el desarrollo de la actividad en sus instalaciones.

- las acciones correctoras y/o medidas preventivas adoptadas frente a esos riesgos.

- las medidas a seguir en caso de emergencia.

Asimismo, quedamos a su disposición para colaborar en los diferentes aspectos que la citada Ley recoge.

Sin otro particular, le agradeceríamos nos remitiera el duplicado de esta carta como acuse de recibo de la documentación enviada.

CIUDAD AUTONOMA MELILLA

CONSEJERIA CEDENTE

Fdo:

CON.ADMÓN..PÚBLICAS

GAB.PREVENCIÓN-S.LABORAL

Fdo:

Recibí: Fecha:

EMPRESA/ADMÓN.PROPIETARIA

INSTALACIÓN

ANEXO VII: MEDIOS DE COORDINACIÓN ESTIPULADOS

Reunidos la C.A.M. y/o empresarios concurrentes o representantes de los mismos el día de acuerdan establecer los siguientes medios de coordinación:

(Táchese los medios de coordinación que se han estipulado)

- o El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- o La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
- o Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- o La impartición de instrucciones.
- o El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- o La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- o La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas:

Nombre	Consejería Admón Públicas	
Empresa		
FIRMA	FIRMA	
NOMBRE	NOMBRE	CIUDAD AUTONOMA MELILLA
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO	CONSEJERIA ADMINISTRACIONES PUBLICAS
FIRMA	FIRMA	FIRMA
EMPRESA CONTRATADA	EMPRESA CONTRATADA	FIRMA

ANEXO VIII: COMUNICADO DE LOS MEDIOS DE COORDINACIÓN ESTIPULADOS PARA EMPRESAS CONCURRENTES EN UN MISMO CENTRO DE TRABAJO

Por la presente se hace oficial que los medios de coordinación estipulados para la coordinación de actividades empresariales de las empresas concurrentes en el centro de trabajo de la CAM, ubicado en ##DIRECCION_CT_CAM## son:

(Táchese los medios de coordinación que se han estipulado)

- o El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes.
- o La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes.
- o Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención.
- o La impartición de instrucciones.
- o El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación.
- o La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes.
- o La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas:

Nombre	Nombre
Empresa	Empresa
FIRMA	FIRMA
	CIUDAD AUTONOMA MELILLA
	CONS.ADMON PUBLICAS
	FIRMA

ANEXO IX.- DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS.- SIN PLIEGO DE LICITACIÓN.-

- EVALUACIÓN GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y PLANIFICACIÓN ACTIVIDAD PREVENTIVA, de la empresa. Y/o en su caso PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra, en los casos legalmente preceptivos sellado por la autoridad laboral.

- Documento que acredite las revisiones técnicas realizadas a la maquinaria que vaya a emplearse en la obra., y/o que las mismas ostentan sus correspondientes certificados de homologación CEE, reglamentarios.

- Modelo de Organización preventiva adoptado por la empresa (Si es propio titulación del responsable, y si es concertado con entidad ajena, documento del concierto.)

- Aviso previo ante la autoridad laboral, con el contenido indicado en el Anexo III del RD 1627/97, en los casos regulados.

- Registro firmado por la empresa con la relación de personal propio presente en la obra y que se encuentra contratado de conformidad con la legislación laboral vigente. (TC1-TC2)

- Registro firmado por el Servicio de Prevención de la empresa, en la modalidad que ostente, en la que se certifique que la relación de trabajadores aportados por la misma, disponen de formación e información en materia de seguridad y salud.

- Acta de nombramiento del trabajador o trabajadores asignados a las funciones de recursos preventivos de la obra, en los casos que reglamentariamente se precisen.

- Certificados de formación preventiva del trabajador o trabajadores asignados como apoyo a los recursos preventivos de la obra.

- Certificado de aptitudes laborales de los trabajadores efectuado por un especialista acreditado en Medicina del Trabajo.

- Registro firmado por la empresa en el que figure la entrega de los equipos de protección individual a cada trabajador.

- Registro firmado por la empresa que contenga la relación de los trabajadores autorizados para el uso de maquinaria.

- Compromiso de entregar copia de todos los partes de accidente /incidente que puedan llegar a producirse en el personal perteneciente a todas las empresas presentes en la obra, durante la ejecución de esta, y de la investigación del accidente acaecido.

- Seguro de Responsabilidad Civil de las empresas: Contratista-Subcontratas y Autónomos.

- La empresa contratista será la encargada de solicitar la información enunciada en la Ley 31/1995 y el Real Decreto 171/2004, a las subcontratas y/o Autónomos. Estas cumplirán los mismos requisitos exigidos a la principal, debiendo notificarse por escrito esta circunstancia, así como el cumplimiento de la coordinación empresarial, entre contratista subcontratista y/o autónomos, para su posible verificación por la C.A.M., y en su caso con el asesoramiento del Coordinador técnico del Gabinete de Prevención.

CIUDAD AUTONOMA MELILLA

CONSEJERIA CONTRATANTE

FIRMA

CONCLUSIÓN

En base al informe del Coordinador Técnico del Gabinete de Prevención, en cumplimiento del deber de Coordinación de empresas concurrentes en un mismo centro de trabajo, contemplados en el art. 24 LPRL 31/95, y demás legislación enunciada anteriormente. Indicados los requisitos a exigir en las obras de construcción e ingeniería civil, de conformidad con el deber de vigilancia (establecido en el Decreto sobre el desarrollo del servicio de prevención de la C.A.M. BOME 3981), sobre el cumplimiento por parte de los servicios técnicos del RD 1627/97, así como sobre los medios de coordinación y designación de recursos preventivos, se ha realizado la presente Orden.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla a 3 de octubre de 2005.

La Secretario Técnico.

Mª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1796.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO: El Consejo de Gobierno, a la vista del correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2005, de conformidad con el mismo, acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, con el siguiente tenor literal:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, acordó en sesión de fecha 8 de julio de 2005 la aprobación de las bases para la provisión definitiva de tres puestos de trabajo de Auxiliar de Centros Escolares, mediante el sistema de concurso de méritos (BOME número 4211 de 26 de julio de 2005), VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, la modificación de las bases en el sentido siguiente:

1. Donde dice "Bases de la convocatoria para la provisión de tres puestos de trabajo", debe decir: "Bases de la convocatoria para la provisión de cuatro puestos de trabajo".

2. Donde dice "RRHH" debe decir "Educación".

La presente modificación, al tener carácter sustancial, una vez aprobada supondrá la apertura de un nuevo plazo de instancias". (Apartado 5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.- "Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad").

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 3 de octubre de 2005

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1797.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO: El Consejo de Gobierno, a la vista del correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2005, de conformidad con el mismo, acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, con el siguiente tenor literal:

El Consejero de Administraciones Públicas, de conformidad con los artículos 3.4.i) y 2.2.e) del Reglamento de la Consejería, somete ante la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, para dictamen, la siguiente propuesta de ampliación de Oferta de Empleo Público para el año 2005:

Con motivo de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario, se PROPONE la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2005, en los siguientes términos:

Nivel Titulación, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **Personal Funcionario Denominación**, Ingeniero Caminos, Canales y Puertos, **N.º Vac.** 1.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 3 de octubre de 2005.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1798.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO: El Consejo de Gobierno, a la vista del correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de

Administraciones Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2005, de conformidad con el mismo, acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, con el siguiente tenor literal:

El Consejero de Administraciones Públicas, en virtud de las facultades conferidas en el art. 3.d del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, propone al Consejo de Gobierno se adopte el siguiente acuerdo:

ASUNTO: MODIFICACIÓN PLANTILLA FUNCIONARIOS PROPIOS AÑO 2005.

Con motivo de la urgente necesidad planteada por la Consejería de Medio Ambiente de contar con un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se PROPONE la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario en los siguientes términos:

Modificación de la siguiente plaza:

Técnico de Administración Especial", Titulación Superior, por "Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos", Titulación Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 3 de octubre de 2005

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1799.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2005, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

Por la presente VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas la subida del 2% a las Ayudas de Acción Social del Personal Funcionario y Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de septiembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1800.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2005, acordó aprobar la siguiente Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas:

La Consejería de Administraciones Públicas propone al Consejo de Gobierno la apertura de un nuevo plazo, de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.M.E., para la presentación de solicitudes relativas a la Ayuda al Estudio correspondiente al curso escolar 2004/2005.

Las solicitudes presentadas hasta el día de la publicación de este nuevo plazo, quedarán admitidas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1801.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0969 de fecha 25 agosto de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión del Puesto de Coordinador Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de concurso de méritos, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión de los siguientes aspirantes.

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 45265594 F Alarcón Castillo Rafael

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Normas Generales (BOME núm. 3.817 de 16 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 4 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica.

M^a del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

1802.- No habiéndose podido notificar al interesado la Notificación de pago correspondiente al Expediente Sancionador núm. 52-SA-32/04, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausentes del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre, AMAR HAMMOU, ASIS.- DNI 45.297.813 A, n° de resolución 1636, Fecha 21/04/2005.

El interesado antes anunciado podrán tener acceso al texto íntegro de la Notificación de pago, en la Viceconsejería de Sanidad, C/. Duque de Ahumada s/n Melilla, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 30 de septiembre de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

1803.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución n° 898, de fecha 29-09-05, registrada el día 29-09-05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. SALEH MOHAMED TAHAR, solicitando autorización APERTURA de la licencia de apertura del local sito en Polígono Industrial Sepes C/. La Dalia, planta 1ª, local 5, dedicado a "Taller de automóviles, rama de chapa y pintura" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 29 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

ANUNCIO

1804.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución n.º 892, de fecha 29-09-05, registrada el día 29-09-05 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por MULTICINES EL REAL, S.L., solicitando licencia de APERTURA del local sito en la C/. Andalucía, Conjunto Residencial Raga, dedicado a "Salas de cine" y, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, 29 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1805.- El Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre actual, adoptó acuerdo que literalmente copiado dice:

Sexto: El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la consejería de Fomento, que literalmente dice:

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS DE PARCELAS SITAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES, NÚMEROS 6 y 7 (C/. CLAVEL N° 6-8).

Visto expediente tramitado, relativo a Transformación de Usos de parcelas sitas en Polígono Industrial Sepes, parcelas 6 y 7 VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Estudio de Transformación de Usos de las parcelas demarcadas con los números 6 y 7 del Polígono Industrial Sepes (C/. Clavel n° 6-8), actual Taller-Industrial por el uso pormenorizado compatible comercial.

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., así como de los siguientes parámetros edificatorios:

Denominación: TIPOLOGÍA "T-11-SEPES" (parcelas 6-A y 7-A SEPES):

Uso principal o característico: Comercial.

Morfología: en manzana, acorde al entorno.

Ámbito de aplicación: Tipología establecida en parcelas según E.T.U.

Calificación pormenorizada: Equipamiento Secundario.

Uso detallado: Local Comercial > 300 m² (N. 305).

Altura máxima (sin sustitución de edificio actual): Existente.

Altura máxima (sustitución de edificio actual): La vigente para entorno T -9.

Núm. máximo plantas (sin sustitución de edificio actual): hasta 2 plantas (sin aumento de volumen).

Núm. máximo plantas (sustitución de edificio actual): La vigente para entorno.

Entreplanta en Pl. Baja: Si, s/. normas generales.

Ocupación máxima (sin sustitución de edificio actual): Existente.

Ocupación máxima (sustitución de edificio actual): La vigente para entorno T -9.

Edificabilidad máxima 1,47m²/m².

Aparcamientos:

-Si no se sustituye nave existente: Carga y descarga en interior de parcela.

-Nueva edificación: Según Normas 287 y 330.m)

Retranqueos (caso de sustitución de edificio): Según entorno.

Resto de parámetros urbanísticos, según lo establecido en el PGOUM.

TERCERO.- Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa procede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C., de conformidad con los artículos 8.2, 10.1 a), 46 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, (B.O.E. núm. 12 de 14

de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 28 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

1806.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO, propietario del inmueble sito en la calle GENERAL POLAVIEJA N° 64, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 02-09-05, registrado al núm. 1755 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en el número 64 de la calle GRAL. POLAVIEJA, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

-Varias: deficiente impermeabilización, oxidación de elementos metálicos, pérdida de capacidad resistente de los elementos estructurales, etc. En definitiva, falta de mantenimiento y conservación.

MEDIDAS CAUTELARES.-

Como medida preventiva de seguridad, procede notificar al Servicio de Extinción de incendios y Salvamento:

-El saneado de las partes o elementos con riesgo de desprendimiento en el núcleo de escalera (zancas y paramentos).

-La colocación, en primera planta, de un obstáculo que impida el paso desde la misma a las plantas superiores.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art. 10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341 de fecha 15-02-2005 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-2005.

VENGO EN RESOLVER:

1º.- Se ordene a D.ª NIEVES SEVILLA PARRES, D. HEREDERO D. FRANCISCO JOSE SEVILLA RUBIO HEREDERO DE D. JOSE SEVILLA PARRES, D. LUIS ALLES RUIZ, HEREDERO DE D.ª JUANA SEVILLA PARRES, D. FRANCISCO SEVILLA PARRES, MANUEL SEVILLA PARRES, propietarios del inmueble sito en el núm. 64 de la calle GRAL. POLAVIEJA, la ejecución dentro del plazo de UN MES, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, y con intervención de técnico competente, con carácter urgente, de las

siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-La consolidación, refuerzo o reconstrucción, en su caso, de las zancas de escalera.

-La reparación de grietas en zancas de escalera (si no fuera necesaria su reconstrucción), paredes de cerramiento del casetón y caja de escalera.

-La comprobación del estado del forjado de cubierta y del forjado del castillete, para su posterior refuerzo, consolidación o reconstrucción parcial o total.

-La correcta impermeabilización de los forjados de cubierta (azotea y castillete).

-La reparación de grietas del pretil de azotea, así como el saneado y enfoscado de los paramentos de patios y del pretil.

-La demolición de la dependencia, en mal estado, situada en la cubierta.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por sí las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

4º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla

(B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 30 de septiembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

TRIBUNAL DE EXAMEN

ANUNCIO

1807.- El Tribunal Seleccionador para la provisión en propiedad de una plaza de Farmacéutico, personal laboral, Grupo A, por el sistema de oposición libre ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se celebrará el 3 de noviembre de 2005 en la casa de la juventud a las 17'00 horas.

Melilla, 5 de octubre de 2005.

La Secretaria del Tribunal.

M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE NATACIÓN CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

1808.- El Presidente de la Federación Melillense de Natación CONVOCA LA ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL, según se dispone en el Artículo 27, Apartados 2 y 4, de sus Estatutos, que se celebra

rá el próximo día 25 de octubre de 2005, en los locales de la propia Federación, sito en Avenida de la Juventud, s/n (Piscina C.A. Melilla), a las 20,15 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, según el siguiente Orden del Día:

Análisis y Aprobación de la Actividad Deportiva realizada durante la temporada anterior.

Análisis de la gestión económica del año anterior, con aprobación, si procede, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria explicativa correspondiente.

Aprobación del Presupuesto para la temporada 2005-2006.

Presentación y aprobación del Programa deportivo anual y Calendario de Competiciones para la presente temporada.

Ruegos y preguntas.

Melilla, 6 de octubre de 2005.

El Presidente de la Federación Melillense de Natación. Miguel Antonio Ruiz Díaz.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
NÚM. 261/05

1809.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ISAMEL HOSSAIN MOKRAN.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito nº 4900 de fecha 10/05/05, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado

CINCO GRAMOS DE HASCHIS dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 282/05, de fecha 23/05/05.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 26/05/05 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E Nº 45.291.607 con domicilio en la calle c/. Luis Otero nº 22 de Melilla y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por él expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal.", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO OCHO EUROS) 108 €.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR
NÚM. 354/05

1810.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. ALEXIS CALLEJÓN ROS.

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad mediante escrito nº 7348 de fecha 06/07/05, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado DIECISEIS GRAMOS DE HASCHIS dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 416/05, de fecha 14/07/05.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 15/07/05 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E Nº 45.276.314 con domicilio en la calle c/. Carretera de Alfonso XIII, de

esta Ciudad y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal...", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS) 248 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.º 236/05

1811.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MULUD MOHAMED y, RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º 4853 de fecha 09/05/05, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del artículo 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 20/06/2005 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E.. n.º 45.284.209 con domicilio en la calle Costa Rica, n.º 14, de esta Ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de la pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Acuerdo de Iniciación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se

aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 j) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999. De 13 de enero, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1812.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

vo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 23 de septiembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040363483	H OUASTI	X3361835V	CALAHORRA	03-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040374973	M OUAGHRIDOU	X3201771X	MELILLA	28-06-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040372289	M MOHAND	45268113	MELILLA	13-06-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040377858	E BENITEZ	45277870	MELILLA	26-07-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040373970	E MARTIN	45278140	MELILLA	24-06-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040340057	M MIMON HAMMU	45282130	MELILLA	01-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040374493	L LUCAS	45282384	MELILLA	26-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040363859	H HAMED EL AOUTMANI	45283497	MELILLA	11-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040372162	H MOH	45285056	MELILLA	09-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040372046	M MOHAMED	45292114	MELILLA	01-07-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040373117	D HAMED	45295050	MELILLA	22-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040363045	M MOHAMED MOHAMED	45297016	MELILLA	14-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040358888	H AMAR	45297813	MELILLA	13-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040367828	J CANELA	45297851	MELILLA	02-06-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
520040365935	A SANCHEZ	45299340	MELILLA	06-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040374584	F BEN BOUYA	45303157	MELILLA	27-06-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040364505	Y KADDUR	45305136	MELILLA	18-06-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040359236	S MOHAMED	45305613	MELILLA	07-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1813.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 23 de septiembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040379715	F CRIADO	45264555	MELILLA	09-08-2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
520040377640	J PEREZ	45317373	MELILLA	19-07-2005	150,00		RD 2822/98	049.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1814.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 16 de septiembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040361188	M LACHOUCHI	52598156	S CUGAT DEL VALLES	13-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040372277	A CORREA	45255090	MELILLA	14-06-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040373774	A MUÑOZ	45282061	MELILLA	09-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040373816	J MARTINEZ	45270739	MELILLA	15-06-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1815.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 16 de septiembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040371157	A ALLOUCH	X18490866	MELILLA	08-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040364530	F AHMED	45293388	MELILLA	29-07-2005	10,00		RDL 339/90	059.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1816.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de septiembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040370153	J MEZIANE	X2303987P	TALAYUELA	25-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040372629	A MOHAMED	45083607	CEUTA	13-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040358499	N MAHOU	X1996304L	GIRONA	31-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040362715	T EL BOUDOUHI	X5586001Z	ARTESA DE LLEIDA	14-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040372733	S BENALI	X1555492W	MELILLA	22-06-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040364335	A ALLOUCH	X1849066G	MELILLA	14-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040366265	C MAYOR	11044886	MELILLA	03-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040365741	J DIAZ	24901692	MELILLA	26-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.1B
520040372265	J MORILLAS	45225700	MELILLA	15-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040366885	J NAVARRO	45263987	MELILLA	14-05-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040375308	S LOZANO	45269494	MELILLA	20-07-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040357185	R MOHAMED	45280032	MELILLA	29-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361061	M BONNEMAISON	45281200	MELILLA	14-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040361050	M BONNEMAISON	45281200	MELILLA	14-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040361073	M BONNEMAISON	45281200	MELILLA	14-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040340367	A HAMED	45282099	MELILLA	11-04-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040368020	H MOHAMED	45284618	MELILLA	30-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040352230	M AHMED	45291004	MELILLA	09-06-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040359376	M ABDESLAM	45291199	MELILLA	13-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1817.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 2 de septiembre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040375485	M FRAILE	35113581	BARCELONA	16-07-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040368602	M ZARIOH	X2190668X	MELILLA	31-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379752	H DRIS	45289551	MELILLA	09-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040371169	K MIMUN	45295032	MELILLA	08-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040376271	M ABDELHAMAN	45295093	MELILLA	08-08-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040378565	M MOHAND	45301528	MELILLA	01-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040377864	A OMAR	45304897	MELILLA	30-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040369989	A OMAR	45304897	MELILLA	10-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379120	M OMAR	45304898	MELILLA	29-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040373762	M OMAR	45304898	MELILLA	06-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040378553	M ABDEL LAH	45308302	MELILLA	01-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380080	R SOBRINO	45308943	MELILLA	05-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040369394	Y OUAHMED	45318814	MELILLA	06-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040362363	M NANDIM	45292284	MELILLA	13-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040362090	M AL LAL	45292501	MELILLA	19-04-2005	10,00		RD 772/97	001.4
520040360755	F ADARRAB	45292588	MELILLA	08-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040372721	A MOHAMED	45296615	MELILLA	03-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361607	H MOHAMED	45297087	MELILLA	08-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040372617	A HOSSAIN	45297702	MELILLA	08-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040367051	R SAID	45298269	MELILLA	19-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040362867	Y MEHDI	45299019	MELILLA	22-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040348550	B BACHIR	45301111	MELILLA	30-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040368407	S HAMED	45303577	MELILLA	25-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040372307	M OMAR	45304898	MELILLA	10-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040365785	A KHALIFA	45304969	MELILLA	21-04-2005	150,00		RD 2822/98	049.4
520040356909	J VIÑALS	45306002	MELILLA	07-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040375310	A AHMED	45308039	MELILLA	20-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040358530	T SEGURA	45312789	MELILLA	11-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040364750	Y ZARZOH	45321422	MELILLA	30-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040362776	Y ZARICH	45321422	MELILLA	18-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040368357	Y ZARION	45321422	MELILLA	14-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1818.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente, 520040366721, Denunciado/a, M. Abdelhamid, Identif., 45312765, Localidad, Melilla, Fecha, 14-06-05, Cuantía Euros, 150,00, Susp., Precepto, RD772/97, Art. 001.2.

Melilla, 9 de septiembre de 2005.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

1819.- Número Acta, AL-18/05, Fecha Resolución, 7-9-05, Nombre Sujeto Responsable, Decoraciones la Pedriza, S.L., NIF/CIF, B-52006053, Domicilio, Crtra. Alfonso XIII, S/N.- Melilla, Régimen Seg. Soc., General, Importe, 863,84.€, Acta Infracción Coordinada, AIS-98/05, Materia, Liquidación Cuotas S. Social.

Trabajadores Afectados:

Apellidos y Nombre, Liazid Abdelkader, Mohamed, DNI, 45.273.676-Q, Número de Afiliación, 170047438485, Domicilio, La Rosaleda, 5-1º Dcha. Melilla.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los trabajadores afectados, a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

Liquidación Cuotas S. Social ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Jefe de Negociado.

Concepción Garcés Galindo.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

1820.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo

se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resolucio-

nes que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.4, 20.2, 35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial

de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 3 octubre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52000598921 GIL CARMONA ANTONIO	CL ALFEREZ SANTA PAU	52003 MELILLA	04 52 2003 005010815	1003 1003	360,62
0111	10	52000610540 COMERCIAL LA RECOGIDA S.	CL FRANCISCO MIRANDA	52001 MELILLA	03 52 2005 010140857	1204 1204	318,74
0111	10	52000612055 GOMEZ BONILLA FRANCISCO	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	03 52 2005 010141059	1204 1204	659,12
0111	10	52000612055 GOMEZ BONILLA FRANCISCO	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	03 52 2005 010176425	0105 0105	135,13
0111	10	52100227950 MOHAMED ABDESLAM TAHIRI	CL MARINO DE RIVERA	52005 MELILLA	03 52 2005 010179657	0105 0105	251,74
0111	10	52100298375 PEDRAZA BERNAL ANTONIO	CL JACINTO RUIZ MEND	52005 MELILLA	03 52 2005 010146113	1204 1204	151,50
0111	10	52100298375 PEDRAZA BERNAL ANTONIO	CL JACINTO RUIZ MEND	52005 MELILLA	03 52 2005 010180263	0105 0105	152,39
0111	10	52100459841 AUTORECAMBIOS MELILLA,	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2005 010151365	1204 1204	737,81
0111	10	52100459841 AUTORECAMBIOS MELILLA,	CL GENERAL POLAVIEJA	52006 MELILLA	03 52 2005 010183293	0105 0105	787,98
0111	10	52100462164 BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO	CL CASTILLA 16	52006 MELILLA	03 52 2005 010151567	1204 1204	182,80
0111	10	52100462164 BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO	CL CASTILLA 16	52006 MELILLA	03 52 2005 010183394	0105 0105	189,55
0111	10	52100641616 OUARDANI HAMZAU YAMILA	CL SIYON 27	52002 MELILLA	03 52 2005 010155106	1204 1204	228,38
0111	10	52100641616 OUARDANI HAMZAU YAMILA	CL SIYON 27	52002 MELILLA	03 52 2005 010186529	0105 0105	238,64
0111	10	52100648787 PREFABRICADOS MELILLA S.	CL POLAVIEJA 2	52006 MELILLA	03 52 2005 010186933	0105 0105	532,42
0111	10	52100678800 PEÑA MARIWOSA JOSE ANTON	CL AFRICA 39	52005 MELILLA	01 52 2004 000004984	1203 1203	21,45
0111	10	52100678800 PEÑA MARIWOSA JOSE ANTON	CL AFRICA 39	52005 MELILLA	04 52 2004 005003013	0803 0803	360,62
0111	10	52100682739 CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	03 52 2005 010156116	1204 1204	208,20
0111	10	52100682941 TU COCINA, C.B.	CL SIDI ABDELKADER 1	52001 MELILLA	03 52 2005 010188044	0105 0105	464,54
0111	10	52100710728 HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36	52006 MELILLA	03 52 2005 010157530	1204 1204	886,21
0111	10	52100710728 HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36	52006 MELILLA	03 52 2005 010189660	0105 0105	888,76
0111	10	52100710829 HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36	52006 MELILLA	03 52 2005 010157631	1204 1204	738,67
0111	10	52100710829 HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36	52006 MELILLA	03 52 2005 010189761	0105 0105	741,11
0111	10	52100740636 BUMEDIEN AOMAR MIMOUNT	CL GOMEZ JORDANA 12	52006 MELILLA	03 52 2005 010160257	1204 1204	21,77
0111	10	52100743060 FARID 2004, SL	CL GENERAL AIZPURU 5	52004 MELILLA	03 52 2005 010160358	1204 1204	668,80
0111	10	52100743060 FARID 2004, SL	CL GENERAL AIZPURU 5	52004 MELILLA	03 52 2005 010160459	1204 1204	41,94

0111 10	52100745383	TELEFONO PUBLICO DEL SUR CL LA LEGION 51	52006	MELILLA	03 52	2005	010160964	1204	1204	677,30
0111 10	52100745383	TELEFONO PUBLICO DEL SUR CL LA LEGION 51	52006	MELILLA	03 52	2005	010192690	0105	0105	702,49
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1	52001	MELILLA	03 52	2005	010161469	1204	1204	167,69
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO AV CASTELAR 1	52001	MELILLA	03 52	2005	010193094	0105	0105	273,26

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	080530477666	MOHAMED AMAR ASSAMIR MUS CL RIO MANZANARES 8	52002	MELILLA	03 52	2005	010224218	0205	0205	244,99
0521 07	110064277314	SANCHEZ RIVAS ANTONIO CL ANDALUCIA 33	52006	MELILLA	03 52	2005	010224824	0205	0205	279,61
0521 07	171000081941	AHMED --- BEN HASSAN CL HIDRA 38	52003	MELILLA	03 52	2005	010225026	0205	0205	347,64
0521 07	171000786708	OUCHIKH MUSTAPHA ABDELMA CL LA LEGION 51	52006	MELILLA	03 52	2005	010225127	0205	0205	161,74
0521 07	171009187413	EL OUTFMANI --- MHAMED CL QUEROL 23	52004	MELILLA	03 52	2005	010225329	0205	0205	275,50
0521 07	191002956442	BENTAIEB --- MOSTAFA CL EXPLORADOR BADIA	52001	MELILLA	03 52	2004	010972250	0604	0604	243,94
0521 07	250046360296	MOHAMED TALHAOU MUSTAFA CL BOLIVIA 16	52003	MELILLA	03 52	2005	010225632	0205	0205	244,99
0521 07	280421323938	EL KADDOURI --- YOUSEF CL CHURRUCA 4	52006	MELILLA	03 52	2005	010226339	0205	0205	275,50
0521 07	290075970066	PEREDA FUENTES ARTURO CL CASTELAR 1	52001	MELILLA	03 52	2005	010226743	0205	0205	275,50
0521 07	460189669861	SEGOVIA ANGEL ANA MARIA CL GENERAL AIZPURU 1	52004	MELILLA	03 52	2005	010228763	0205	0205	244,99
0521 07	511000241324	RUIZ SANCHEZ MARIA LUISA CL GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03 52	2004	011246981	1004	1004	197,32
0521 07	511000241324	RUIZ SANCHEZ MARIA LUISA CL GENERAL ASTILLERO	52006	MELILLA	03 52	2005	010228864	0205	0205	275,50
0521 07	520003659194	GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU	52006	MELILLA	03 52	2005	010229773	0205	0205	275,50
0521 07	520003832178	MAANAN KADDUR MUSTAFA CL CUESTA LA VIFA 11	52003	MELILLA	03 52	2005	010230177	0205	0205	275,50
0521 07	520004169052	OLMO SANTANA ALBERTO CT HUERTA CABO UB AZ	52006	MELILLA	03 52	2005	010170462	0205	0205	275,50
0521 07	520004230181	ZAMRAOUI EL ABBASSI MIMO CL EXPLANADA DE CAME	52005	MELILLA	02 52	2005	010129137	0303	0403	472,42
0521 07	520004834413	GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36	52006	MELILLA	02 52	2003	010710371	0803	0803	282,99
0521 07	520004834413	GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36	52006	MELILLA	02 52	2004	010032158	0903	0903	282,99
0521 07	520005231406	REY VAZQUEZ JUAN CARLOS CL CADETE PEREZ PERE	52005	MELILLA	03 52	2005	010234322	0205	0205	275,50
0521 07	520005373973	AMAR MOHAMED MOHAMED CL GARCIA CABRELLES	52002	MELILLA	03 52	2005	010234928	0205	0205	275,50
0521 07	520005588080	MONTOYA DOMINGUEZ FRANCI CL URB.RUSADIR.EDIF.	52005	MELILLA	03 52	2005	010235736	0205	0205	275,50
0521 07	520005662448	MOHAMED MIZZIAN MIMUNT CL CAPITAN CARLOS LA	52005	MELILLA	03 52	2005	010236039	0105	0105	275,50
0521 07	520005662448	MOHAMED MIZZIAN MIMUNT CL CAPITAN CARLOS LA	52005	MELILLA	03 52	2005	010236140	0205	0205	275,50
0521 07	520005674572	JURADO LOPEZ DOLORES CL PEON DE VELEZ 1	52005	MELILLA	03 52	2005	010236342	0205	0205	248,64
0521 07	520005715392	MARTINEZ GAZQUEZ ISABEL CL TENIENTE CORONEL	52005	MELILLA	03 52	2005	010236443	0205	0205	275,50
0521 07	520005745607	ZAGHDOUD MOHAMED AMAR CL NICARAGUA 21	52003	MELILLA	03 52	2005	010236948	0205	0205	275,50

0521 07 521000100959	KHALIFA MOH YOUSAF	UR LOS PINARES C/ AB 52003 MELILLA	03 52 2005 010237554	0205 0205	275,50
0521 07 521000123086	RUBIÑO JIMENEZ MARIA CAR	CL URBANIZACION JARD 52005 MELILLA	03 52 2005 010237655	0205 0205	275,50
0521 07 521000181993	BEN BOUCHTA MBAREK MAHJO	CL CASTILLA 14 52006 MELILLA	03 52 2005 010237857	0205 0205	279,61
0521 07 521001380248	TAHAR MIZZIAN SIAD	CL ARAGON 56 52006 MELILLA	03 52 2005 010241594	0205 0205	275,50
0521 07 521001531812	BENTAHAR --- ABDELILAH	CT FARHANA VILLA MER 52005 MELILLA	03 52 2005 010241901	0205 0205	279,61
0521 07 521001641441	RIVAS OÑA PABLO	CL GRAL. POLAVIEJA 2 52006 MELILLA	03 52 2005 010242002	0205 0205	275,50
0521 07 521002261534	GARCIA FERNANDEZ DIEGO J	CL POETA SALVADOR RU 52002 MELILLA	03 52 2005 010243416	0205 0205	208,87
0521 07 521002282247	HAMED DRIS HASAN	CL ZAMORA 36 52006 MELILLA	03 52 2005 010243517	0205 0205	342,52
0521 07 521002295280	JIMENEZ PADILLA TRINIDAD	CL ANTONIO ZEA 5 52003 MELILLA	03 52 2005 010243618	0205 0205	244,99
0521 07 521002311751	BELHAJ --- ALI	UR MINAS DEL RIF-ASE 52006 MELILLA	03 52 2005 010243719	0205 0205	275,50
0521 07 521002311852	REQUENA MARTIN JUSTA MAR	CL A.M. JALVO MILLAN 52003 MELILLA	03 52 2005 010243820	0205 0205	208,87

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100199355	VIDA VERDU M ANGELES	CL CASTELAR 33 52001 MELILLA	03 52 2005 010195724	0105 0105	158,00
1211 10 52100706078	SIMON BLANCO OLGA	CL LOPEZ MORENO 18 52001 MELILLA	03 52 2005 010198249	0105 0105	158,00
1221 07 521000529476	KADDOURI --- KADDOUR	CT FARHANA 46 52005 MELILLA	03 52 2005 010194310	0105 0105	158,00

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1821.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva,

con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 3 octubre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS
 DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440593
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG AMPARO GARCIA PASCUAL
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	351000779839 EL FOUNTI --- MOHAMED	CL FRANCISCO PIZARRO	52003 MELILLA	03 35 2005	016325017 0205 0205	275,50
0521	07	520005354573 MOHAND MAANAN ABDELKADER	CL EXPLORADOR BADIA	52005 MELILLA	03 35 2005	016184971 0205 0205	275,50

DIRECCION PROVINCIAL : 43 TARRAGONA
 DIRECCION: SP ESCULLERA 0 43004 TARRAGONA TELEFONO: 977 0259600 FAX: 977 0259659
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ALFONSO AROUED SANMARTIN
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	430045800538 SORRIBES NAVARRO WENCESL	CL PEDRO AVELLANEDA	52005 MELILLA	03 43 2005	013654262 0205 0205	275,50

DIRECCION PROVINCIAL : 11 CADIZ
 DIRECCION: AV AMILCAR BARCA, 5 0 11008 CADIZ TELEFONO: 956 0242800 FAX: 956 0000000
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG M.DOLORES CASAS MORENO
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	11107422510 LARIOS 2000 CONSTRUCCION PZ	MARTIN DE CORDOBA	52002 MELILLA	03 11 2005	014385074 1204 1204	6.916,12

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALAGA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALAGA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFE DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	29115025502 CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	02 29 2005 014327312	1104 1104	707,27
0111	10	29115025502 CONSTRUCCIONES RACHADI,	CL EXPLORADOR BADIA	52002 MELILLA	02 29 2005 015464030	1204 1204	1.044,02

DIRECCION PROVINCIAL : 17 GIRONA

DIRECCION: AV JOSEP TARRADELLAS 3 17006 GIRONA TELEFONO: 972 0409100 FAX: 972 0409157

SUBDIRECTORA PROVINCIAL TRINIDAD CEIDE GOMEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	170057699671 LAKHLIFI FAHR FARID	CL MURILLO 10	52004 MELILLA	03 17 2005 013130754	0205 0205	275,50

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1822.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán

acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 3 octubre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES: JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS							
0521	07	520004834413 GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36		52006 MELILLA	02 52 2004 010099048	1003 1003	251,54
0521	07	520004834413 GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36		52006 MELILLA	02 52 2004 010114004	1103 1103	264,88
0521	07	520004834413 GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36		52006 MELILLA	02 52 2005 010471162	1203 1203	264,88
0521	07	520004834413 GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36		52006 MELILLA	02 52 2005 010471263	0104 0104	270,13

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

1823.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8^a - Melilla.- Tel. 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. DOCUMENTO C. POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52 01 05 00067342 07 520004489152	045274011Y 0521	HERNANDEZ COCA M ISABEL CL ZAMORA 36	520121805000316676 52006 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 282,17
52 01 05 00060470 07 280228278780	000667337S 0521	MARTINEZ AGUILERA JUAN JOSE CL BADAJOZ 20	5201218000267974 52006 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 553,34
52 01 05 00061379 10 52100391234	0B29963998 0111	AGENCIA VICO MELILLA, S.L. CL SEPE-S-PARCELA 22	5201218050002268883 52006 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 02 DIRECCIÓN INCORRECTA 802,31
52 01 05 00058248 07 521001690547	0X3027200D 0521	BELGHARI --- MOHAMED CL ARQUITECTO J.ANTON PACHECO GARCIA 2 2 B	520121805000256759 52003 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 09 NO RETIRADO EN LISTA 282,06
52 01 05 00051982 07 521001756023	045297262G 0521	MORENO OLIVENCIA MARINA AV DE LA JUVENTUD 21 BJ B	520121805000250695 52005 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 09 NO RETIRADO EN LISTA 303,90
52 01 05 00066736 10 52100732249	045303526N 0111	IGLESIAS MARTIN ANA BELEN CL VILLAMIL 15	520121805000316171 52005 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 154,85
52 01 05 00069463 07 381014581473	042196971K 0521	NAJARI AZOUZA BENAÏSSA CL LA DALIA.- POLIGONO IND.SEPES 3	520121805000317181 52006 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 325,25
52 01 05 00067645 10 52100046882	0B29955333 0111	FECME MELILLA, S.L. CL REGIMIENTO DE MALAGA 8	520121805000316979 52005 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 875,24
52 01 05 00067039 07 520005615564	045276488E 0521	AL LACH MOHAMED ABDELHAFID CL SANTANDER ED.MELILLA 2 1 D	520121805000316373 52005 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 560,60
52 01 05 00069665 10 52100490052	045271063W 0111	MORENO VALLE MIGUEL ANGEL CL GENERAL PRIM 18	520121805000317383 52001 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 809,82
52 01 05 00067140 07 061010913688	0X2983298Z 0521	EL HAROUZ --- ABDELGHANI CL FALDA REINA REGENTE 62	520121805000316474 52003 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 02 DIRECCIÓN INCORRECTA 282,17
52 01 05 00067746 10 52100743060	0B17813965 0111	FARID 2004, SL CL GENERAL AIZPURU 5 7 BJ IZQ	520121805000317080 52004 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 953,95
52 01 05 00067544 07 521002375106	045287677X 0521	FERNANDEZ SEGURA MARIA MERCEDES CL NUEVO REAL 0 3 B	520121805000316878 52006 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 04 DESCONOCIDO 307,26
52 01 05 00060874 07 520004124289	045256280P 0521	GONZALEZ PEDRAZA JULIAN CL GRAL ASTILLEROS 3	520121805000268378 52006 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 02 DIRECCIÓN INCORRECTA 276,67
52 01 05 00065120 07 520005116016	045292119J 0521	HADDU MOHAMED AHMED PZ DE LA GOLETA 17 2 A	520121805000290711 52006 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 09 NO RETIRADO EN LISTA 284,37
52 01 05 00060975 07 520004484910	045277471Q 0521	MIMUN HAMMU BOARFA AV EUROPA LOCAL 31	520121805000268479 52006 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 09 NO RETIRADO EN LISTA 276,67
52 01 05 00048851 07 521001736320	045321916W 2300	MESAUDI KERIOUH MOHAMMADI CL URUGUAY, 20	520135105000301421 52003 MELILLA	DIL.EMB.PRESTACIONES 09 NO RETIRADO EN LISTA 343,51
52 01 05 00041575 10 52100480453	025666676X 0111	PAYA NAVARRO SERGIO CL ABAD POMJOAN 49	520134805000290307 52005 MELILLA	LEV. EMBARGO 09 NO RETIRADO EN LISTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 169/05

EDICTO

1824.- Que en este Juzgado se trámita procedimiento de divorcio contencioso al número 169/05 que se acordado emplazar a la demandada por medio de edicto:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

AANANA MIMUN MOHAMED en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE PALMA DEL HIERRO n.º: 13 BLOQUE 13.

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la

sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Y para que sirva de emplazamiento en formal a D.ª AANANA MIMUN MOHAMED expido la presente en Melilla a 29 de julio de 2005.

La Secretario Judicial. Julia Adamus Salas.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 345/05

EDICTO

1825.- D./DNA. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 345/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Ana Belén López Otero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas nº 345/05 en los que han intervenido como denunciante Mohamed Chaib El Khannichi, como denunciado Ahmed Amazrin, procedo a dictar sentencia.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Ahmed Amazrin de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que habrá de interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AHMED AMAZRIN Y MOHAMED CHAIB EL KHANNICHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 23 de septiembre de 2005.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

EJECUTORIA 25/05

EDICTO

1826.- DON MIGUEL MANUEL BONILLA POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento arriba referenciado, se ha acordado por S.S.^a Itma., Dña. Belén García Iglesias Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, requerir de pago a Don FOLICAL ROLDÁN AKKI, para que en el improrrogable plazo de 2 meses abone la totalidad de la condena impuesta en Sentencia, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado se procederá a declarar el cumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a DON FOLICAL ROLDÁN AKKI, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de septiembre de 2005.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EJECUTORIA 25/05

EDICTO

1827.- DON MIGUEL MANUEL BONILLA POZO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

Que en el presente procedimiento arriba referenciado, se ha acordado por S.S.^a Itma., Dña. Belén García Iglesias Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, requerir de pago a Dña. Naima Ramírez Eddaoudi, para que en el improrrogable plazo de 2 meses abone la totalidad de la condena impuesta en Sentencia, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado se procederá a declarar el cumplimiento de la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad, previa declaración de insolvencia.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Dña. Naima Ramírez Eddaoudi, que se

encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de septiembre de 2005.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 377/05

EDICTO

1828.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 377/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 377/05 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Don Nora Akhfamani, Don Manuel Rueda López y Dña. Aziza Meski, en virtud de las facultades que han sido dadas por la Constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Dña. Nora Akhgamani, como autora de dos faltas de lesiones, a la pena de treinta días de multa para cada una de ellas con una cuota día de tres euros, en total noventa euros y responsabilidad personal subsidiaria de quince días para cada una de ellas.

Simultáneamente, como responsable civil deberá satisfacer 127 euros, a Dña. Azizia Meski y 127 euros a Don Manuel Rueda López.

Asimismo DEBO CONDENAR Y CONDENO, a Don Manuel Rueda López, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa con una cuota día de seis euros, en total, ciento ochenta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por su insolvencia de quince días.

De igual modo DEBO CONDENAR Y CONDENO a Dña. Aziza Meski, como autora de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa con una cuota día de tres euros, en total, noventa

euros, con una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por su insolvencia de quince días.

Simultáneamente y con carácter solidario Don Aziza Meski y don Manuel Rueda López deberán abonar 127 € Dña. Nora Akhfamani.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Dña. Nora Akhfamani, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 20 de septiembre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 281/05

EDICTO

1829.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 281/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 281 en los que han sido partes Don Fernando José Hidalgo Berutich y don Saleh Mohamed Mohamed, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A DON Saleh Mohamed Mohamed, como autor de una falta de amenazas, a la pena de veinte días de multa con una cuota día de seis euros, es decir, en total ciento veinte euros, con una responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago por su insolvencia de diez días y a que satisfaga las costas que se hayan ocasionado en la tramitación del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a SALAH MOHAMED MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 19 de septiembre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

1830.- En el rollo de Apelación nº 28/05 dimanante del Juicio de Faltas nº 327/04 del Juzgado de Instrucción nº 1 de esta ciudad por Amenazas, siendo apelante D. Mustapha Mimón Barkal se ha dictado Sentencia de fecha a 20-7-05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que desestimando el recurso de Apelación Interpuesto por D. Mustaphas Mimon Barkal, contra la sentencia de fecha 19 de octubre del dos mil cuatro, dictada en los autos de Juicio de Faltas nº 327/04 por el Iltrmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia; con declaración de oficio de las costas de esta alzada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. Mustapha Mimon Barkal, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 28 de septiembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

1831.- En el rollo de Apelación nº 29/05 dimanante del Juicio de Faltas nº 252/03 del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad por Amenazas, siendo apelante D. M.^a Luz Muñoz Pérez se ha dictado Sentencia de fecha a 20-7-05, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: "Que estimando como estimo el recurso de apelación interpuesto por Inés Erika Muñoz Pérez, contra la

sentencia de instancia de fecha 16-12-03, en los autos de Juicio Faltas nº 252/03 pronunciada por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 4 de esta ciudad, debo revocar y revoco la sentencia de instancia, en su lugar dictar otra absolviendo a Inés Erika Muñoz Pérez y a M.^a Luz Muñoz Pérez de la falta que se les imputaba; con declaración de oficio de las costas de ambas instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento".

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D. M.^a Luz Muñoz Pérez, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 29 de septiembre de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

